INVITACIÓN NÚMERO 01

(MARZO 04 DE 2026)

Modalidad de selección para contratación régimen especial SIN OFERTAS cuyo objeto es "**SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA**" en cumplimiento de lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, del decreto 2516 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y el manual de contratación de la institución, invita a todos los interesados a presentar propuesta para la contratación del siguiente objeto:

1. EL OBJETO.

"SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA".

2. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO:

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acogido por la legislación colombiana a partir del Decreto 1082 de 2015, los equipos que se pretende contratar por medio del presente proceso tienen la siguiente clasificación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E	44	10	15	01
Productos de uso final	Equipo de oficina, accesorios y suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Máquinas de duplicación	Fotocopiadoras

3. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

En cumplimiento del objeto contractual, el Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones conrelación a cantidades y condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
1	FOTOCOPIADORA MP2555	UND	1
	TOTAL		4.800.000

ITEM	Código UNSPSC	PRODUCTO
1	44101501	FOTOCOPIADORA

4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Para efectos del presente contrato, EL CONTRATISTA, se obliga a:

a. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto contratado.

b. Entregar el suministro objeto de este contrato en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO

c. Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta.

d. Suministrar los productos de acuerdo a los requerimientos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO

e. Efectuar las reparaciones o cambios que le indique el supervisor.

f. Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.

g. El Contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato

y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con Institución Educativa.

h. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse

i. Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.

j. Mantener informado al Rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.

k. Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

l. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.

m. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.

n. Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañando la entrega con la factura o cuenta de cobro correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.

o. Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.

p. Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad.

q. Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.

r. Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a

seguridad social y, en general,
s. Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes, y las demás obligaciones que imponga la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, cuando será requerido.

5. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Serán obligaciones del contratista:

a. Suministrar los alimentos para garantizar la alimentación escolar en la modalidad desayuno, refrigerio de la tarde y cena, de los estudiantes que se encuentran dentro de la estrategia de permanencia de Residencia Escolar de la Institución Educativa Agroindustrial Monterilla.
b. Cumplir con la entrega de los alimentos en condiciones de calidad y puntualidad que permitan garantizar la alimentación en condiciones adecuadas.
c. Disponer de personal y medios de transporte que garanticen la llegada y entrega oportuna de los alimentos a la Institución.
d. EL Contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago.
e. Recibir, aceptar y poner en práctica las recomendaciones que el supervisor imparta respecto al objeto del contrato de suministro.
f. Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.
g. Cumplir con las demás actividades derivadas del objeto del contrato
h. Ejecutar el objeto contractual de manera idónea, esperita y responsable.
i. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractual, evitando dilaciones y en trabamientos que pueden presentarse.

6. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO En virtud del contrato la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA, se obliga a
   a. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y

condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.

b. Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
c. Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
d. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
e. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
f. Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Fichas Técnicas.
g. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra la Institución Educativa en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
h. Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
i. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública.
j. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagradospor la Ley.
k. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
l. Ejercer la supervisión general del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FINALIZACIÓN DE CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato será de 10 días.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El Lugar de ejecución del presente contrato se hará en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA DEL MUNICIPO DE CALDONO CAUCA.

9. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN	04 DE MARZO DE 2026	CARTELERA INSTITUCIONAL
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	04 DE MARZO DE 2026	RECTORIA Y O CORREO INSTITUCIONAL
EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	09 DE MARZO DE 2026	RECTORÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
CELEBRACIÓN DE CONTRATO	10 DE MRZO DE 2026	EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

10. RECEPCIÓN DE OFERTAS.

Se recibirán las ofertas en la rectoría y/o en el correo ieamonterillacaldono@yahoo.es desde el momento de la publicación hasta las 10:00 am del 06 de MARZO de 2026.

CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA

Esta carta deberá estar firmada por el Representante Legal y/o persona natural, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Los oferentes podrán seguir el modelo suministrado en el anexo No. 1 pero en todo caso, la carta deberá contener las constancias e información contemplada en dicho modelo. SI LA CARTA DE PRESENTACIÓN NO ESTÁ FIRMADA LA PROPUESTA SERÁ RECHAZADA.

11.REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES.

Se exigirán al proponente los requisitos mínimos que se establecen a continuación, con el fin de verificar la capacidad legal para ejecutar el futuro contrato.

Se acreditará con el cumplimiento y presentación de los siguientes requisitos y documentos:

a) Carta de Presentación de la Oferta suscrita conforme al Anexo 1 de la invitación.
b) Copia del Documento de Identidad de la persona natural o del Representante Legal de la Persona Jurídica.
c) Certificado de existencia y representación legal vigente (en caso que el proponente sea persona jurídica), donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la invitación.
d) En caso que el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, el documento de constitución.
e) Registro Único Tributario.
f) No reportar antecedentes disciplinarios que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
g) No reportar antecedentes fiscales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el Certificado de Antecedentes Fiscales vigente de la persona natural o de lapersona jurídica y su representante legal.
h) No reportar antecedentes penales que afecten la capacidad para contratar, para lo cual debe aportar el reporte de consulta de los antecedentes penales extraído de www.policia.gov.co de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica
i) Certificación de estar a paz y salvo con los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales o de la no obligación al pago de los mismos. (Aplica para contrato de prestación de servicios).
j) Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, expedido por la Policía Nacional
k) Declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades. Anexo

2.

12. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS O DE DECLARATORIA DE DESIERTO EL PROCESO.

1. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial.
2. Cuando se compruebe que el proponente se encuentra incurso en alguna de las causalesde inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
3. El incumplimiento de uno (1) o más de los requisitos habilitantes.
4. Cuando se cambie u omita la descripción de un ítem, su cantidad o unidad.
5. Se eliminarán la totalidad de las propuestas de cualquier proponente que presente más de una propuesta, independiente.
6. Cuando una vez verificada la información suministrada por el proponente, se compruebe que no se ajusta a la realidad.
7. No suscribir la carta de presentación por el oferente.
8. Cuando en general no se cumpla con alguna, o algunas de las especificaciones técnicas o requerimientos contenidos en la presente invitación.
9. Cuando habiendo sido requerido para aportar documentos o información de requisitos habilitantes y el proponente no los allegue dentro del término fijado para el efecto en la respectiva comunicación.
10. Cuando se presenten extemporáneamente.
11. El proceso será declarado desierto cuando no se presente oferentes o cuando ninguno de estos cumplan con las previsiones de esta invitación o, en general y de conformidad con el Artículo 29. Numeral 18 de la Ley 80 de 1.993, procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa y detallada, las razones que han conducido a esa decisión

12. EVALUACIÓN.

Se evaluarán las propuestas y los requisitos mínimos habilitantes de los oferentes que hubieren radicado dentro del término previsto en la presente invitación con los oferentes que cumplan los requerimientos mínimos habilitantes se continuará la evaluación económica.

Para la evaluación se hace necesario que los oferentes aporten en su oferta totalmente diligenciado el anexo 1.

La propuesta se adjudicara a la oferta habilitada más económica que garanticen las condiciones de calidad, originalidad y que cumpla con todos los requisitos habilitantes obligatorios.

Con el fin de que el oferente realice un estudio y análisis de su ofrecimiento y que el mismo corresponda racionalmente a la realidad del mercado, sin incurrir en precios relativamente bajos que atentan contra la calidad de los trabajos, se establece y califica el criterio de precio razonable. En tal caso el comité evaluador verificará la oferta que se encuentre en mejores condiciones económicas con correspondencia racional a la realidad del mercado y presente las condiciones técnicas, además que satisfaga y brinde las mejores garantías para las necesidades de la presente oferta.

En caso de EMPATE se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios:

a) El Comité Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, el cual será llevado por la Institución al momento de la recepción de la oferta.
b) Si persiste el empate, el Comité Asesor Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente o cualquier miembro del Comité Asesor Evaluador podrá sustraer la balota ganadora.

De igual manera, se procederá si sólo se presenta una oferta y su evaluación económica dependerá del cumplimiento de todos los requisitos habilitantes.

De no existir ningún oferente habilitado, se declarará desierto el proceso.

13. COMITÉ EVALUADOR.

Artículo 2.2.1.1.2.2.3. Decreto 1082 de 2015 "...Comité evaluador La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural.

14. EVALUACIÓN OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN.

La adjudicación del contrato que resulte de la presente contratación se hará globalmente, y se le informara telefónicamente al oferente seleccionado, teniendo en cuenta la oferta más favorable para la entidad, entendiendo por tal aquella que evaluada cumpla a satisfacción con los requerimientos hechos: PRECIO, CALIDAD, Y DOCUMENTOS DE TIPO LEGAL.

15. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, Decreto 2916 de 2.011 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley, ni la celebración, ni la ejecución de este contrato genera relación laboral niderecho alguno a prestaciones sociales.

16. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:

Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de

caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

17. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES:

Quien sea seleccionado como contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007 y, la Entidad hará las verificaciones e impondrá las sanciones del caso, si hay lugar a ellas.

18. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

19.1. MULTAS:

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

19.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista,

este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuyo valor se imputará a título de indemnización de los perjuicios causados al CONTRATANTE por el incumplimiento.

PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA ENTIDAD CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regladel Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

20 PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP. Para que pueda ser ejecutado, se requiere:

Que exista el Registro Presupuestal;

21. INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El rector de la Institución es el responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.

El contratista debe diligenciar los requisitos de ejecución, dentro del término previsto en el cronograma. El contratista debe acreditar su cumplimiento radicando el soporte documental pertinente

22. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

MG. JOSÉ FERNANDO GUETIO IPIA
RECTOR

ANEXO No.01 (modelo)

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y fecha.

Señores
INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA

REFERENCIA: Invitación Número 01-2026

Nosotros el (los) suscrito(s): _____ de acuerdo con las bases de la invitación pública hago la siguiente propuesta para el Mantenimiento de Planta Física para la implementación del Proyecto **"SUMINISTRO DE FOTOCOPIADORA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROINDUSTRIAL MONTERILLA, MUNICIPIO DE CALDONO CAUCA"** en la Institución Educativa Agroindustrial Monterilla Municipio de Caldono Cauca **Invitación No. 01-2026** En caso que me sea adjudicada, me comprometo a cumplir con todo lo señalado en la invitación, mi propuesta y las obligaciones de ley.

Declaro así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente INVITACION y que aceptamos incondicionalmente los requisitos, condiciones y cláusulas de la misma.
- Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones técnicas de la presente invitación y acepto cumplir con todos los requerimientos contenidos en ella.

- Que no nos encontramos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que el suscrito y la sociedad que represento, se comprometen a entregar a satisfacción de la Institución Educativa Agroindustrial Monterilla en las fechas indicadas, el objeto de la invitación.
- Que los precios de la propuesta se mantendrán sin variación, durante la vigencia de la invitación y el contrato.

Proponente:	
Dirección:	Teléfono:
Documento de identificación:	de:
Firma	

ANEXO No.02 (modelo)

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NÚMERO 01-2026

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en _____ municipio de _____, a los _____ días del mes marzo de 2026.

_____
Nombre y Firma del Proponente
C.C.No.

(Es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta).

PROPUESTA ECONÓMICA (modelo)

INVITACIÓN NÚMERO 01-2026

La propuesta económica a presentar es la siguiente:

N	DESCRIPCION DEL OBJETO CONTRACTUAL	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	FOTOCOPIADORA MP2555	1	1	$	$
	TOTAL				**$**

Valor en Letras: _____

Atentamente;

_____
Firma Proponenente
Nombre Proponente: _____
C.C: _____ de _____